

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 064 -2014 DE/ENAMM

Callao, 13 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 004-2014, de fecha 10 de marzo del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

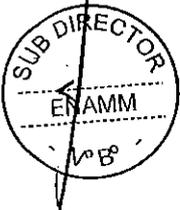
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 23733 de fecha 17 de diciembre 1983 y su modificatoria Ley N° 26341 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, mediante Ley N° 29630, Ley que modifica el artículo 99° de la Ley N°. 23733, Ley Universitaria, se indica que para todas las instituciones mencionadas en el citado artículo, los Grados y Títulos que emitan son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores para los fines pertinentes y bajo la responsabilidad del Director General o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 0599-2011-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores aprueba la “Guía para la Adecuación de Instituciones Educativas a la Ley Universitaria N° 23733” para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29630, y se inicia el proceso de adecuación lo que supone la mejora en los planes de estudio de acuerdo a las exigencias de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 0373-2012-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores declara que la Escuela ha organizado sus respectivos Planes de Estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Universitaria, Ley 23733;

Que, mediante Memorándum N° 040-2014/PREG de fecha 28 de febrero del 2014 el Director Académico (e) remite los resultados de los exámenes de Subsanación de asignaturas para concluir con su respectivo plan de estudios, obtenidos por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, lo cual es conforme con el Reglamento de Convalidación y Subsanación de asignaturas respectivamente;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y dar validez a los resultados obtenidos en los exámenes de subsanación de asignaturas rendidas para concluir el respectivo plan de estudios, por los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se precisan a continuación, debiendo consignarse en el sistema integrado de información SII, especificándose el término "subsanación" y el número de Resolución Directoral que lo valida:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CALIFICACION OBTENIDA	FECHA DE EXAMEN
1	Ramírez Kourganova, Ekaterina Luisouna	Informática IV	17 (diecisiete)	21.02.14
2	Chávez Enriquez, Stephany Elisabeth	Seguro Marítimo II	12 (doce)	30.10.13
		Derecho Laboral	12 (doce)	31.10.13
3	Coronel Peralta, Irma Fiorella	Metodología de la Investigación II	14 (catorce)	04.10.13
		Administración de Logística II	18 (dieciocho)	03.10.13
4	Sandoval Sullón, Ada María	Investigación Operativa II	12 (doce)	14.02.14
5	Farfan Gonzáles, Jogsan Antonio	Comportamiento Humano Organizacional	17 (diecisiete)	12.09.13

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Pre Grado y Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando Manuel VALERIANO FERRER González
 04838233

